



ARMADA ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO

Disposición 327/2020

DI-2020-327-APN-DGSA#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 19/08/2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-31690367- -APN-DGSA#ARA, el artículo 15 ter del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de selección de co-contratante particular elegido fue el previsto en el artículo 15 ter del Decreto citado en el visto, y que el mismo ha sido sustanciado a través de la plataforma COMPR.AR.

Que por Acto Administrativo DI-2020-46648321-APN-DGSA#ARA el Director General del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO" convalido, aprobó y adjudico la Compulsa - COVID-19 N° 0083/20 - Adquisicion de insumos descartables para atender a los pacientes.

Que por nota el adjudicatario NICOLAS QUATELA CUIT 20257205925 presento nota donde manifiesta no mantener la oferta para el renglón N° 15.

Que se emitieron las órdenes de compra a los adjudicatarios, en números de orden 134 a 139.

Que se difundió en Boletín Oficial y en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, en números de orden 142 y 143, dándose cumplimiento al artículo 15 ter al Decreto N° 260/20.

Que se informó a la Oficina Nacional de Contrataciones, en número de orden 144, dándose cumplimiento a la COMUNICACION GENERAL ONC N° 10/2020.

Que en número de orden 145, el adjudicatario NICOLAS QUATELA CUIT 20257205925 presentó nota donde manifiesta no mantener la oferta para el renglón N° 15.



Que de acuerdo al análisis realizado y con un principio de oportunidad, mérito y conveniencia la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó:

- Otorgar ordenes de mérito 2 a los oferentes: A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en los renglones nros. 1, 4, 11, 13 y 17. JUAN CARLOS CARDINALE SRL CUIT 30709301256 en el renglón N° 6. DANIELA LEONOR TAU CUIT 27268654017 en los renglones nros. 2, 7, 9, 12 y 16. EL CACIQUE LIMPIEZA SRL CUIT 30710819552 en el renglón N° 8. FOOD PACKAGING SRL CUIT 30715152319 en los renglones nros. 5 y 15. ARKISH S.A. CUIT 30715393464 en el renglón N° 10.
- Otorgar ordenes de mérito 3 a los oferentes: A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en los renglones nros. 2, 7 y 16. JUAN CARLOS CARDINALE SRL CUIT 30709301256 en el renglón N° 9. DANIELA LEONOR TAU CUIT 27268654017 en los renglones nros. 1, 5, 6, 10 y 15. PAPELERA EP S.R.L. CUIT 33712141919 en el renglón N° 8.
- Otorgar ordenes de mérito 4 a los oferentes: A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en el renglón N° 5. ARKISH S.A. CUIT 30715393464 en el renglón N° 6 y 9. JUAN CARLOS CARDINALE SRL CUIT 30709301256 en el renglón N° 8.
- Otorgar ordenes de mérito 5 a los oferentes: A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en el renglón N° 10 y 15. DANIELA LEONOR TAU CUIT 27268654017 en el renglón N° 8. EL CACIQUE LIMPIEZA SRL CUIT 30710819552 en el renglón N° 6 y 9.
- Orden de mérito 6 al oferente A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en los renglones 6, 8 y 9.
- Adjudicar el renglón N° 15 a la firma FOOD PACKAGING SRL CUIT 30715152319, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 15.960,00).

Que la presente contratación cuenta con saldo de crédito presupuestario y cuota de compromiso.

Que los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20) establecen que se aplica la distribución de competencias efectuada en el artículo 9° Anexo del Decreto N° 1030/16 para los procedimientos de contratación directa por compulsión abreviada y adjudicación simple.

Que, por remisión del artículo 9° del Anexo del aludido Decreto, deviene aplicable la Resolución MD 265/16.

Que, por tratarse de un procedimiento sustanciado en el ámbito de la ARMADA ARGENTINA, debe estarse a lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución ministerial indicada.

Que el señor DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO" – en tanto Director General- tiene competencia para dictar el acto de conclusión del procedimiento siempre que la contratación a adjudicar o declarar fracasada no supere la suma equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS Módulos (M 7.500), es decir, a PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00), de acuerdo al valor actual del Módulo.



Que el Departamento Asesoría Legal del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO" ha tomado la intervención que le corresponde.

Que, en razón de los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), el artículo 9° Anexo del Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución MD 265/16, el suscripto es competente para dictar la presente medida.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO"

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar y aprobar lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0083/20 - Adquisición de insumos descartables para atender a los pacientes.

ARTICULO 2º.- Otorgar ordenes de mérito 2 a los oferentes: A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en los renglones nros. 1, 4, 11, 13 y 17. JUAN CARLOS CARDINALE SRL CUIT 30709301256 en el renglón N° 6. DANIELA LEONOR TAU CUIT 27268654017 en los renglones nros. 2, 7, 9, 12 y 16. EL CACIQUE LIMPIEZA SRL CUIT 30710819552 en el renglón N° 8. FOOD PACKAGING SRL CUIT 30715152319 en los renglones nros. 5 y 15. ARKISH S.A. CUIT 30715393464 en el renglón N° 10.

ARTICULO 3º.- Otorgar ordenes de mérito 3 a los oferentes: A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en los renglones nros. 2, 7 y 16. JUAN CARLOS CARDINALE SRL CUIT 30709301256 en el renglón N° 9. DANIELA LEONOR TAU CUIT 27268654017 en los renglones nros. 1, 5, 6, 10 y 15. PAPELERA EP S.R.L. CUIT 33712141919 en el renglón N° 8.

ARTICULO 4º.- Otorgar ordenes de mérito 4 a los oferentes: A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en el renglón N° 5. ARKISH S.A. CUIT 30715393464 en el renglón N° 6 y 9. JUAN CARLOS CARDINALE SRL CUIT 30709301256 en el renglón N° 8.

ARTICULO 5º.- Otorgar ordenes de mérito 5 a los oferentes: A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en el renglón N° 10 y 15. DANIELA LEONOR TAU CUIT 27268654017 en el renglón N° 8. EL CACIQUE LIMPIEZA SRL CUIT 30710819552 en el renglón N° 6 y 9.

ARTICULO 6º.- Otorgar orden de mérito 6 al oferente A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en los renglones 6, 8 y 9.

ARTICULO 7º.- Adjudicar el renglón N° 15 a la firma FOOD PACKAGING SRL CUIT 30715152319, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 15.960,00).

ARTICULO 8º.- Notifíquese fehacientemente lo dispuesto a los oferentes que cotizaron en esta contratación.





ARTICULO 9º.- Autorícese al Departamento Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra y comunicaciones relacionadas, por un importe total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 15.960,00), e imputar a la partida presupuestaria correspondiente, a fin de ejecutar la adjudicación dispuesta en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 10º.- Certifíquense, por medio de la Comisión de Recepción, los insumos detallados en la respectiva Orden de Compra, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden Transitoria N° 05/20 del Director General de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO".

ARTICULO 11º.- Pásese, para conocimiento y efectos, al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y COMPRAS de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO".

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Alberto Hugo Croci

e. 25/08/2020 N° 34020/20 v. 25/08/2020

Fecha de publicación 25/08/2020

